



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Puerto Triunfo, septiembre 18 de 2020.

CONVOCATORIA COMISIÓN DE PERSONAL 2020 -2022

La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de Puerto Triunfo convoca a todos los empleados de carrera administrativa a participar en la convocatoria para la elección de representantes principales y suplentes de la Comisión de Personal, en cumplimiento de Decreto 1228 de abril del 2006, Decreto 1083 de 2015, reglamentario de la ley 909 del 2004 y la Resolución 1076 de 2017.

La Comisión de Personal es un instrumento que busca el equilibrio entre la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afectan, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

La Comisión de Personal es un instrumento que busca el equilibrio entre la administración pública y la garantía de participación de los empleados en las decisiones que los afectan, así como la vigilancia y el respeto por las normas y los derechos de carrera.

¿Quiénes lo conforman?

La comisión de Personal la conforman dos (2) representante de la entidad designados por el empleador, en este caso el señor Alcalde, y dos (2) representante de los empleados con su respectivo suplente que son elegidos por votación directa.

Cronograma de Convocatoria y Votación

Fecha de convocatoria:	9 de Septiembre de 2020
Apertura de inscripciones de candidatos:	18 de septiembre de 2020
Cierre de inscripciones de candidatos:	25 de septiembre de 2020
Publicacion de Lista de votantes, con el numero de Cedula y mesa correspondiente para el proceso de Votacion	23 de septiembre de 2020
Publicacion de candidatos admitidos:	28 de septiembre de 2020
Designación de jurados:	23 de septiembre de 2020
Publicacion de Jurados de votación, a través de Página web y carteras	23 de septiembre de 2020
Elecciones y Escrutinio:	30 de septiembre de 2020
Escrutinio General y Publicacion de resultados:	30 de septiembre de 2020

Importante: Si dentro del término establecido anteriormente, no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscriptos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual de cinco (5) días hábiles.

Solo podrán postularse aquellos empleados de carrera administrativa que no tengan sanción disciplinaria correspondiente al año anterior a la fecha de inscripción de la candidatura y que no haya sido representante de los empleados como principal o suplente, en el periodo inmediatamente anterior.

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

Funciones de vigilancia de la comisión de personal:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.”

Funciones Participativas:

- a) Participar en la elaboración del Plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento.
- b) Proponer la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional.

Funciones frente a las reclamaciones:

- a) La comisión de personal debe conocer en primera instancia de las reclamaciones que presenten los empleados por:
 - Derecho preferencial de incorporación o sus defectos

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
NIT: 890.983.906-4
Alcaldía

- Desmejoramiento de condiciones laborales
- Encargos

Si deseas postularte....

Debe descargar el formato de inscripción y una vez esté debidamente diligenciado hacerlo allegar directamente ante la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.



CARLOS ALBERTO PINZON TURCIOS
Secretario de Gobierno

Proyectó: Ana Felisa González Triana, Control Interno
Revisó y Aprobó: Carlos Alberto Pinzón Turcios/ Secretario de Gobierno

“ HACER MÁS ES POSIBLE ”

Javier Aristides Guerra Castillo

Alcalde 2020 - 2023

Tel: (57-4) 8352566 (57-4) 8352392 Fax 8352017

alcaldia@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Calle 10 N° 10-71 Palacio Municipal Código Postal: 053440